Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Doctor(a)
ANA MARÍA ROJAS ALFONSO
Profesional Universitario 219-15 (E)
Oficina de Control Disciplinario Interno
Secretaría Distrital de Gobierno
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de pruebas – Auto No. 0077 del 16 de enero de 2026 – Expediente Disciplinario No. 139-2024 – Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022.

Referencia: Memorando radicado No. 20261600091453 del 05 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al memorando de la referencia, mediante el cual la Oficina de Control Disciplinario Interno solicitó allegar información y soportes documentales dentro del trámite del Auto No. 0077 del 16 de enero de 2026, correspondiente al Expediente Disciplinario No. 139-2024, relacionado con el Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022, esta Alcaldía Local procede a remitir la información consolidada disponible en el expediente contractual, financiero, técnico y de supervisión.

Lo anterior, de conformidad con los numerales requeridos en la solicitud, dentro del término concedido y para los fines de valoración probatoria que correspondan en el marco de la actuación disciplinaria.

1. **Estado actual del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022**

Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022, se precisa que, de acuerdo con la información consolidada en el expediente y los reportes remitidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología — ATENEA, el convenio se encuentra en ejecución, teniendo en cuenta que su plazo contractual se extiende hasta el 31 de diciembre de 2029. El requerimiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno solicita expresamente informar el estado actual de dicho convenio.

El Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022 fue celebrado entre la Agencia ATENEA y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y posmedia".* De conformidad con el **Informe XII de Gestión del Convenio**, correspondiente al periodo **octubre - diciembre de 2025**, la Agencia ATENEA informó el seguimiento administrativo, financiero y técnico del convenio, así como las acciones asociadas a la estrategia de bienestar integral dirigida a los jóvenes beneficiarios de la localidad.

En materia financiera, conforme a las **cuentas recíprocas con corte al 31 de marzo de 2026**, el Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022 presenta el siguiente estado:

Concepto	Acceso	Permanencia	Total
Apropiación	$3.953.305.000	$1.472.856.000	$5.426.161.000
Pagos ATENEA	$2.033.245.440	$748.561.050	$2.781.806.490
Valor causado	$60.761.560	$2.847.000	$63.608.560
Saldo por ejecutar	$1.859.298.000	$721.447.950	$2.580.745.950

Fuente: Agencia ATENEA – Cuentas recíprocas con corte al 31 de marzo de 2026.

Así mismo, según el Informe XII de Gestión, con corte al 31 de diciembre de 2025, el convenio registraba una ejecución acumulada por valor de $2.781.806.490, equivalente al 51% del aporte del Fondo de Desarrollo Local, y un valor comprometido por pagar de $2.644.354.510.

En cuanto al avance técnico, el informe reporta que el convenio presenta cumplimiento de la meta contractual en los componentes de acceso y permanencia. Para el componente de acceso, la meta contractual es de 133 beneficiarios y se reportan 174 beneficiarios activos, lo que representa un cumplimiento del 131%. Para el componente de permanencia, la meta contractual es de 183 beneficiarios y se reportan 200 beneficiarios activos, equivalente a un cumplimiento del 109%. En consecuencia, el estado actual del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022 puede sintetizarse así:

Ítem	**Estado / Información**
Estado contractual	En ejecución
Fecha de terminación prevista	31 de diciembre de 2029
Valor total aportado por el FDLSC	$5.426.161.000
Ejecución ATENEA con corte al 31 de marzo de 2026	$2.781.806.490
Valor causado con corte al 31 de marzo de 2026	$63.608.560
Saldo por ejecutar con corte al 31 de marzo de 2026	$2.580.745.950
Meta acceso	133 beneficiarios
Beneficiarios activos acceso	174
Cumplimiento acceso	131%
Meta permanencia	183 beneficiarios
Beneficiarios activos permanencia	200
Cumplimiento permanencia	109%

Por lo anterior, se informa que el Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022 se encuentra vigente y en ejecución, con recursos administrados por ATENEA, ejecución financiera parcial, valores causados reportados en cuentas recíprocas y avance técnico superior a la meta contractual en los componentes de acceso y permanencia. La información soporte se remite mediante el Informe XII de Gestión del Convenio 407 de 2022 y las cuentas recíprocas con corte al 31 de marzo de 2026, allegadas por la Agencia ATENEA.

Conforme a lo anterior, se anexan en la carpeta 1. los documentos contractuales que soportan el estado actual del convenio, incluyendo el convenio, acta de inicio, modificaciones, informes de ejecución, documentos de cierre y/o liquidación, según corresponda.

2. Número total de beneficiarios que recibieron apoyo económico

Con fundamento en las bases de datos, reportes de ejecución, soportes de dispersión y/o certificaciones remitidas por el operador o entidad ejecutora, se informa que el universo de beneficiarios del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022 fue el siguiente:

En sentido estricto, frente al apoyo económico de sostenimiento o permanencia, la matriz reporta 200 beneficiarios asociados a dicho componente, discriminados así:

Concepto	**Número de beneficiarios**
Beneficiarios con acceso + permanencia	170
Beneficiarios solo permanencia / apoyo económico	30
Total beneficiarios con componente de permanencia / apoyo económico	200

Fuente de financiación acceso	**Número de beneficiarios**

FDL	129
Cofinanciado FDL	42
ATENEA	30
Total componente acceso	200

Se remite como soporte la matriz de beneficiarios denominada "San Cristóbal BD Pasantías y Bienestar", en la cual se encuentra la trazabilidad individual de cada beneficiario, su convocatoria, fuente de financiación, componente aplicable y relación con el Convenio FDL San Cristóbal 407-2022.

3. Informes de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022

Se remiten los informes de supervisión disponibles correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022, incluyendo los documentos generados durante las vigencias 2022 y 2023, así como los informes parciales, finales o de cierre que reposan en el expediente.

Adicionalmente, se anexan Informes de supervisión y soportes de seguimiento, soportes complementarios asociados a la supervisión, tales como actas de comité, comunicaciones, requerimientos, certificaciones de cumplimiento, reportes del operador y demás documentos que evidencian la trazabilidad del seguimiento realizado.

4. Acciones adelantadas por la supervisión durante las vigencias 2022 y 2023

Conforme a la documentación consolidada, durante las vigencias 2022 y 2023 la supervisión adelantó actuaciones orientadas al seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022.

En ese sentido, la información remitida permite evidenciar que la supervisión desplegó actuaciones de seguimiento y control sobre la ejecución del convenio, sin perjuicio de las situaciones operativas, académicas, administrativas o documentales que hayan sido reportadas durante la ejecución.

En atención al requerimiento, los soportes documentales relacionados con las actuaciones adelantadas, serán remitidos como anexos en medio magnético Dentro de dichos soportes se incluirán, según disponibilidad en el expediente, informes, comunicaciones, actas, reportes, requerimientos, matrices de seguimiento y demás documentos que evidencien las acciones de control, seguimiento y verificación realizadas en desarrollo del convenio**.**

5. Informe frente a los hallazgos 3.3.1 y 3.3.2

Los hallazgos objeto de análisis fueron extraídos del Informe Final de Auditoría de Desempeño – PAD 2023, correspondiente al Código de Auditoría No. 117, expedido en septiembre de 2023 por la Contraloría de Bogotá, dentro del proceso auditor adelantado al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. En dicho informe se evaluó, entre otros aspectos, la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC) y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), con énfasis en los componentes de acceso y permanencia del programa "Jóvenes a la U".

5.2. Hallazgo 3.3.1 — Componente de permanencia: falta de entrega del apoyo económico de sostenimiento a 159 beneficiarios.

El Hallazgo 3.3.1 fue configurado como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por presuntas deficiencias en el control y seguimiento oportuno realizado al componente de

permanencia, debido a la falta de entrega del apoyo económico de sostenimiento a 159 beneficiarios durante la vigencia 2023, por parte del operador del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022.

Según el informe auditor, la observación tuvo origen en la información recolectada mediante llamadas y encuestas realizadas a 161 beneficiarios, así como en el cruce de información recibida del FDLSC durante las visitas administrativas realizadas los días 24 de julio y 17 de agosto de 2023. Con corte al 17 de agosto de 2023, el equipo auditor identificó inicialmente que 81 beneficiarios no habían recibido de manera oportuna el subsidio semestral correspondiente al componente de permanencia, equivalente a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), fijado para la vigencia 2023 en $1.160.000.

Posteriormente, en visita administrativa del 17 de agosto de 2023, el equipo auditor solicitó a la supervisión del FDLSC y al operador del convenio informes, explicación de cada caso de atraso y soportes del estado de dispersión del subsidio. Como resultado, el operador allegó, por intermedio de la supervisión, soportes del estado de dispersión de recursos el día 23 de agosto de 2023. No obstante, al confrontar el repositorio de datos en 26 archivos Excel con corte al 30 de junio de 2023, la auditoría estableció que, de 183 beneficiarios del componente de permanencia, únicamente 2 beneficiarios figuraban con estado de dispersión "EXITOSO" y 79 beneficiarios con estado "ENVIADO".

A partir de dicha revisión, el equipo auditor concluyó que, además de los 79 beneficiarios inicialmente detectados en situación de no pago, existían 80 beneficiarios adicionales en igual condición, razón por la cual la irregularidad fue extendida a un total de 159 beneficiarios, sobre un universo de 183 beneficiarios programados para el componente de permanencia.

Desde el punto de vista técnico, la razón principal del hallazgo se relaciona con la ausencia de evidencia suficiente y oportuna que permitiera demostrar la entrega efectiva del apoyo económico de sostenimiento o, en su defecto, justificar individualmente las causales de no pago, pago no procedente, novedad académica, administrativa, documental o bancaria. Para el ente auditor, dicha situación afectaba el componente de permanencia, dado que el apoyo económico tenía como finalidad reducir el riesgo de deserción por factores socioeconómicos y favorecer la continuidad académica de los beneficiarios.

Desde el punto de vista jurídico y contractual, la Contraloría fundamentó el hallazgo en lo previsto en el Manual Operativo del programa "Jóvenes a la U", particularmente en la regla conforme a la cual el apoyo económico debía ser entregado con posterioridad a la formalización y renovación de la matrícula de cada semestre, una vez surtido el proceso administrativo correspondiente. El informe también señaló como referente los compromisos generales entre las partes, en especial la obligación de realizar seguimiento a la entrega de los apoyos de sostenimiento.

Adicionalmente, el informe indicó que los hechos evidenciaban una presunta gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte del FDLSC frente al seguimiento y control de la ejecución del componente de permanencia por parte del operador. En ese sentido, la Contraloría invocó como criterios presuntamente vulnerados el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno, los numerales 3, 6 y 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, referido a los objetivos del sistema de control interno.

En la valoración de la respuesta presentada por el FDLSC dentro del proceso auditor, la Contraloría señaló que no se aportaron nuevas evidencias con soportes pertinentes y suficientes que permitieran establecer el estado actual de las dispersiones del primer semestre de 2023 a las cuentas destino de cada beneficiario en situación de no pago, ni soportes con novedades que demostraran el estado del beneficiario en la respectiva Institución de Educación Superior (IES), para confirmar el derecho o

no al apoyo. Por esta razón, la observación fue confirmada como hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

5.3. Hallazgo 3.3.2 — Componente de acceso: deserción de 13 beneficiarios y presunta incidencia fiscal por $7.569.078,10

El Hallazgo 3.3.2 fue configurado como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por valor de $7.569.078,10, relacionado con la presunta falta de mecanismos oportunos de control y seguimiento establecidos en los documentos previos del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022, en el componente de acceso, lo cual, según la auditoría, habría ocasionado la materialización del riesgo No. 3, asociado a la deserción de beneficiarios.

Según el Informe de Auditoría, el equipo auditor determinó la deserción de 13 beneficiarios a partir de llamadas telefónicas, encuestas, información entregada por las Instituciones de Educación Superior (IES), información allegada por el FDLSC y ATENEA en visitas administrativas del 24 de julio y 17 de agosto de 2023, así como de la información solicitada mediante oficio radicado No. 2-2023-18527 del 28 de agosto de 2023.

La razón técnica del hallazgo se relacionó con la presunta ausencia de mecanismos oportunos de seguimiento, monitoreo, acompañamiento y control frente al riesgo de abandono o deserción de los beneficiarios. La auditoría señaló que dicho riesgo estaba previsto en la matriz de riesgos del convenio, específicamente como riesgo No. 3: "Que los beneficiarios abandonen el programa de formación académica".

En el Cuadro 9 del informe, la Contraloría consolidó el cruce de información de los 13 beneficiarios que presuntamente abandonaron el programa "Jóvenes a la U", teniendo en cuenta, entre otros elementos, la fecha de matrícula, información obtenida en llamadas o encuestas, información reportada por las IES, informe de ATENEA, informe de seguimiento del FDLSC y conclusión de auditoría. Los casos incluyeron registros como 8955, 8775, 9821, 10795, 10427, 13578, 8837, 8928, 13692, 10352, 8947, 13694 y 10825.

De manera general, el informe concluyó que en varios casos se evidenciaron situaciones como bajo rendimiento académico, exclusión definitiva, no matrícula en periodos posteriores, abandono de formación, inconformidades frente a la universidad, dificultades para cambio de carrera o universidad, falta de respuesta institucional, no formalización de matrícula, ausencia de soportes de acompañamiento, y falta de evidencia de seguimiento oportuno por parte del FDLSC o del operador.

Desde el punto de vista jurídico y contractual, la auditoría consideró que la supervisión debía verificar la aplicación de los mecanismos de seguimiento definidos en la matriz de riesgos, los informes de actividades parciales y totales, las reuniones de seguimiento, los comités técnicos, las rutas de acompañamiento establecidas por el operador y las obligaciones generales previstas en el convenio, relacionadas con el seguimiento administrativo, financiero, de acceso y permanencia, así como con el reporte de anomalías y novedades durante la ejecución.

En cuanto a la incidencia fiscal, el informe señaló que, aunque inicialmente se analizaron 13 beneficiarios desertores, la incidencia fiscal fue depurada en la valoración de la respuesta del FDLSC. La Contraloría aceptó parcialmente los argumentos frente a algunos beneficiarios respecto de los cuales no se había materializado pago o no se había conciliado y autorizado el pago a la Institución de Educación Superior. Sin embargo, mantuvo la incidencia fiscal respecto de los casos en los cuales sí identificó pagos ejecutados con cargo a los recursos del FDLSC.

La cuantificación final de la incidencia fiscal se estableció en $7.569.078,10, correspondiente a pagos asociados a cuatro registros: 9821 de la Fundación Universitaria San Mateo por $723.498,10, y los registros 13578, 13692 y 13694 de la Universidad ECCI, por valores de $2.337.860, $2.253.860 y $2.253.860, respectivamente.

Respecto del registro 9821, la Contraloría señaló que se confirmó el pago del 50% del semestre del beneficiario desertor a la Institución de Educación Superior, mediante factura, conciliación, certificación de cumplimiento en acta del 16 de febrero de 2023 y documento de autorización de pago del 22 de abril de 2023, por valor de $723.498. Frente a los registros 13578, 13692 y 13694 de la Universidad ECCI, el informe indicó que se ratificó el pago del 100% del valor de la matrícula, sin que, según el órgano auditor, mediara soporte suficiente de acciones de control y monitoreo para evitar la materialización del abandono o deserción.

Como resultado de la valoración de la respuesta del FDLSC, la Contraloría indicó que se desvirtuó parcialmente la incidencia fiscal inicialmente planteada, disminuyendo el valor en $18.368.140,50 y configurando finalmente la incidencia fiscal en la suma de $7.569.078,10. No obstante, mantuvo la observación administrativa y la presunta incidencia disciplinaria, al considerar que persistía la ausencia de soportes suficientes sobre mecanismos oportunos de control y seguimiento frente a la deserción.

Se remite la siguiente información en medio magnético y/o a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, conforme a lo solicitado en el memorando de referencia, el cual indicó expresamente que no se reciben enlaces ni Drive, sino únicamente información física o en medio magnético, con copia a los correos allí señalados.

Con la presente comunicación se da respuesta al requerimiento efectuado por la Oficina de Control Disciplinario Interno, remitiendo la información consolidada disponible en el expediente del Convenio Interadministrativo No. 407 de 2022, así como los soportes contractuales, técnicos, financieros y de supervisión que permiten atender los numerales solicitados.

Se solicita respetuosamente incorporar la información y anexos remitidos al Expediente Disciplinario No. 139-2024, para los fines probatorios y de valoración que correspondan.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
Alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Juan Sebastián Rivera Reino Contratista del FDLC-CPS No. 384 -2026
Jaime Andrés Jimenez Contratista del FDLC-CPS No. 398-2026
Lina Marcela Casadiego Merchán Contratista del FDLC-CPS No. 382 -20
Revisó y aprobó: Liz Johana García Hernández-Contratista del FDLC-CPS No. 374 -2026
Aprobó: Miguel Piragua- Contratista del FDLC-CPS No. 415 -2026